

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día
6 de julio de 1945, de acuerdo con las
disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid por el Instituto Español de Moneda Extranjera con fecha 12 de febrero de 1941, señalado con el número 1.923, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, S. A., a favor de doña Carmen Bach y de Foncuberta, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de junio de 1945.—Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Valores, L. Encío.
2.817-O.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid por el Instituto Español de Moneda Extranjera con fecha 29 de diciembre de 1939, señalado con el número 1.479, comprensivo de pesetas nominales 15.000, en obligaciones del Empréstito Externo Argentino 6 por 100, emisión 1927, a favor de don Felipe Martínez Acillona, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de junio de 1945.—Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Valores, L. Encío.
2.816-O.

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Segunda subasta de carretes de esparadrapo

Anuncio

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la adquisición de 35.000 carretes de esparadrapo, que quedaron desiertos en la celebrada en este Centro el día 23 de mayo proximo pasado, rigiendo las mismas condiciones que en la primera.

Dicha subasta se celebrará en el salón de actos de este Establecimiento, Embajadores, número 95, el día 11 de julio del año actual, a las diez horas, ante el Tribunal reglamentario correspondiente, celebrándose con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa del 10 de marzo de 1931, estando los pliegos de condiciones técnicas y legales expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro y habiéndose inscrito dichas condiciones en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 120, de fecha 30 de abril último, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 96, de fecha 29 de abril proximo pasado.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 28 de junio de 1945.—El Coronel Director, P. A. (ilegible).
1.155-O.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

Edicto

Don Roberto de Avila y Walkinshaw, Teniente de Navío de la Reserva Naval Movilizada, Juez Instructor del expediente de salvamento que se instruye con motivo de la varada suicida por el vapor español «Capitán Segarra» en este puerto el día 13 de abril de 1945.

Hago constar por la presente: Que con esta fecha se da comienzo a la instrucción de dicho expediente, concediéndose un plazo de treinta días, a partir de esta fecha, a fin de que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, puedan los interesados alegar lo que deseen, bien personalmente o por persona que legalmente los represente.

Cádiz, 28 de junio de 1945.—El Juez, Roberto de Avila.
904-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Expediente número 122 de 1944, seguido contra don Agustín Echaide Irastorza.

Debiendo celebrarse el día 10 de agosto de 1945 Junta Administrativa para ver y fallar el expediente instruido contra usted por aprehensión de café, se servirá presentarse en esta oficina dicho día, a las diez horas, para asistir a la Junta.

Al propio tiempo llamo a usted la atención sobre cuanto preceptúa en su dere-

cho la vigente Ley Procesal en materia de contrabando y defraudación de 14 de enero de 1929, que dispone:

El artículo 91, en su párrafo 2) dice que en el acto de su comparecencia ante la Junta deberá presentar toda la prueba documental de que intente valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a su derecho.

El mismo artículo, en su apartado 3), le faculta para designar Vocal comerciante, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria, a los efectos del pago del correspondiente subsidio, más de cinco años, y en caso que no compareciera el designado o no fuere nombrado por usted, actuará como Vocal el que señale la Cámara de Comercio.

El artículo 92, apartado 1), le faculta para valerse de persona que hable por usted en el momento de la Junta, la cual habrá de estar autorizada en forma legal (escritura pública ante Notario), sea o no letrado su representante.

San Sebastián, 25 de junio de 1945.—El Presidente de la Junta, Eduardo Ossorio.

892-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Expediente número 264 de 1943, seguido contra don Juan Juaristi Iza-guirre.

Debiendo celebrarse el día 10 de agosto de 1945 Junta Administrativa para ver y fallar el expediente instruido contra usted por aprehensión de piedras y sacarina, se servirá presentarse en esta oficina dicho día, a las diez horas, para asistir a la Junta.

Al propio tiempo llamo a usted la atención sobre cuanto preceptúa en su derecho la vigente Ley Procesal en materia de contrabando y defraudación de 14 de enero de 1929, que dispone:

El artículo 91, en su párrafo 2), dice que en el acto de su comparecencia ante la Junta deberá presentar toda la prueba documental de que intente valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a su derecho.

El mismo artículo, en su apartado 3), le faculta para designar Vocal comerciante, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria, a los efectos del pago del correspondiente subsidio, más de cinco años, y en caso de que no compareciera el designado o no fuere nombrado por usted, actuará como Vocal el que señale la Cámara de Comercio.

El artículo 92, apartado 1), le faculta para valerse de persona que hable por usted en el momento de la Junta, la cual habrá de estar autorizada en forma legal (escritura pública ante Notario), sea o no letrado su representante.

San Sebastián, 25 de junio de 1945.—El Presidente de la Junta, Eduardo Ossorio.

891-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Santiago Minaya Cleminades.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para normas de madera para caizado y pisos de madera y corcho para los mismos.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Hormas, 90 pares en ocho horas de trabajo. Pisos, 20 por jornada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 25 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María, 2.808-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Ambrosio Postigo Crespo.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos de ajuste y troquelado.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Troqueles, 50 kilos. Formas para ferreterías, 2.000 kilos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 23 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María, 2.807-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Gráficas Orbe, S. A.

Objeto de la industria: Talleres de imprimir.

Capital: 430.000 pesetas.

Producción: 250.000 kilos de impresos en tres millones de ejemplares por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 25 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María, 2.806-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Mejora industria eléctrica

Peticionario: Eléctrica Sierra Nevada, S. A.

Objeto de la petición: Traslado de un alternador de 200 KVA. desde la Central de «La Purísima» a la Central «Sierra Nevada», acoplándolo a una turbina tipo Francis; instalación de un nuevo alternador de 80 KVA. acoplado a una turbina Pelton en «La Purísima»; interconexión de ambas centrales mediante línea trifásica a la tensión de 8.800 voltios de 600 metros de longitud y reparación general de las instalaciones antiguas.

Producción total: 500 kilowatios-hora.

La maquinaria y materiales, mano de obra son adquiridos en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Cervantes, núm. 2.

Granada, 21 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Calera, 2.811-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Barajas Moreno.

Objeto de la petición: Sustituir, en su fábrica de caramelos, un aparato «Vacuum», calentado a fuego directo, por otro análogo, pero con calefacción a vapor, e instalación de una caldera de quince metros cuadrados de superficie cilíndrica.

Producción: Unos 400.000 kilos al año, no variando con la modificación que se proyecta.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 7 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales, 655-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

Nueva industria (reanudación)

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Antonio Millán Feced. Alfambra.

Objeto: Reanudación de actividad industrial de su fábrica de harinas en Alfambra, que funcionó hasta 1936. Longitud trabajante total, tres metros.

Esta industria no necesita importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del

plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza Domingo Gascón, número 11, Teruel).

Teruel, 20 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Luis María Masoliver, 647-O.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CANALIZACION DEL MANZANARES

Por acuerdo de este Consejo, se anuncia concurso público para contratar las obras del proyecto parcial número 2 de canalización y urbanización de dicho río, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 8.937.271,75 pesetas.

Las proposiciones se presentarán, extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas, por separado, del resguardo que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza provisional, la cantidad de pesetas 119.372,71, en las oficinas de este Consejo (Villanueva, 12, entresuelo), en las horas de diez a doce de la mañana y de cinco a ocho de la tarde, en los días hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, que comenzarán a contarse desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

También acompañarán los proponentes, en sobre cerrado, relación justificada de las obras similares a la presente que tuviesen ejecutadas.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mismos días y horas antes expresados, en dichas oficinas.

El rematante del concurso constituirá en la Caja General de Depósitos, dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha en que se le comuniquen la adjudicación y en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 238.745,43 pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores del Estado.

El concurso será presidido por el señor Ingeniero Director, con asistencia del Interventor y del Asesor Jurídico.

La adjudicación se hará por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta del Consejo.

Uno y otro quedarán en libertad de elegir la proposición que juzguen más ventajosa o de rechazarlas todas, sin que los concurrentes tengan derecho a reclamación de ninguna clase.

El adjudicatario se comprometerá a aceptar las reformas del proyecto que pudieran ser resultado de la información pública a que ha de ser sometido.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2º de junio de 1945.—El Ingeniero Director, A. del Aguila.

Modelo de proposición, que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y, al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso anunciado por el Consejo de Administración de la canalización del Manzanares»:

Don, que vive en, entorato de las condiciones del concurso para contratar la ejecución del proyecto de canalización y urbanización del río

Manzanares, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de, y conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dicho proyecto, con estricta sujeción a ellas, por (los precios tipos o con la baja de por ciento—en letra—de los precios tipos), aceptando de antemano las modificaciones de que pudiera ser objeto el proyecto, como resultado de la información pública.

Las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados oficialmente.

Asimismo se compromete a que la obra quede terminada en el plazo de, a contar de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

Madrid, de de 1945.

(Firma del proponente.)

1.151-O.

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE GRANADA

Anuncio

Solicitada por el Notario, jubilado, de Málaga don Gonzalo Moris y Fernández-Vallín la cancelación de la fianza constituida para responder del ejercicio de su cargo, se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación, puedan formularse ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio las reclamaciones oportunas por quienes se creyeran con derecho a ello, así respecto a dicha Notaría como a las de Martos (Jaén), La Línea de la Concepción (Cádiz), Marbella (Málaga) y Alicante, que dicho fedatario sirvió con anterioridad; tramitándose dicho expediente conforme a las prescripciones del artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado.

Granada, 17 de junio de 1945.—El Decano, Antonio García Trevijano.

659-O.

COLEGIO NOTARIAL DE GRANADA

Anuncio

Solicitada la cancelación de la fianza que, para responder del ejercicio de su cargo, tenía constituida el que fué Notario de Santafé (Granada) don Francisco Olmedo Herrera, quien había servido anteriormente las Notarías de Puebla de Cazalla (Sevilla) y Montefrío (Granada), se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación, puedan formularse las reclamaciones oportunas ante la Junta directiva de este Colegio por quienes se creyeran con derecho a ello, conforme al artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado.

Granada, 17 de junio 1945.—El Decano, Antonio García Trevijano.

662-O.

COLEGIO NOTARIAL DE GRANADA

Anuncio

Solicitada por los herederos del que fué Notario de Motril don Rafael Villalba Peramos la cancelación de la fianza constituida para el ejercicio de su cargo, desempeñado con anterioridad en las Notarías de Vega de Espinareda (León), Escalvitud (La Coruña), Aoiz (Navarra), Valdepeñas de Jaén, Teba (Málaga), Illora (Granada) y Bujañece (Córdoba), se hace público por el presente anuncio, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación, puedan formularse ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio las reclamaciones oportunas por quienes se creyeran con derecho a ello, conforme establece el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado.

Granada, 17 de junio 1945.—El Decano, Antonio García Trevijano.

663-O.

COLEGIO NOTARIAL DE GRANADA

Anuncio

Solicitada por don Manuel Montero García, Notario jubilado de Vélez-Rubio, la cancelación de la fianza que tenía constituida para el ejercicio de su cargo, que desempeñó con anterioridad en las Notarías de Albánchez (Almería), Cuevas-Bajas (Málaga), Alhama de Granada, Begíjar (Jaén) y Berja (Almería), se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación, puedan formularse las reclamaciones oportunas ante la Junta directiva de este Colegio por quienes se creyeran con derecho a ello, conforme al artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado.

Granada, 18 de junio de 1945.—El Decano, Antonio García Trevijano.

660-O.

COLEGIO NOTARIAL DE GRANADA

Anuncio

Solicitada la cancelación de la fianza que para responder del ejercicio de su cargo tenía constituida el que fué Notario de Granada don Eduardo Cobos Tornero, quien con anterioridad sirvió las Notarías de Mojácar (Almería), Jimena (Jaén), Nijar (Almería) y Chiclana de la Frontera (Cádiz), se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación, puedan formularse las reclamaciones oportunas ante la Junta directiva de este Colegio por aquellas personas que se creyeran con derecho a ello, conforme al artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado.

Granada, 17 de junio de 1945.—El Decano, Antonio García Trevijano.

661-O.

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría General

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de bachiller a favor de don Ul-

piano Rodríguez y Pazos, por extravío del que le fué expedido el 6 de junio de 1930.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuviera que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 26 de junio de 1945.—El Secretario general, Cayetano Alcázar.
2.823-O.

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría General

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Medicina a favor de don Angel de los Heros Sarasua por extravío de que le fué expedido en 28 de julio de 1932.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 30 de junio de 1945.—El Secretario general, C. Alcázar.

2.846-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA

Málaga

A partir del día 10 del presente mes de julio se pagará por los Bancos de Santander, Central y Español de Crédito, así como por todas sus Sucursales y Agencias, un dividendo activo del tres por ciento, libre de impuestos, a cuenta de los beneficios del Ejercicio actual, contra entrega del cupón número 5 de las acciones ordinarias y número 10 de las acciones preferentes de dicha Sociedad.

Málaga, 2 de julio de 1945.—El Consejo de Administración.
2.901-P.

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.—SEVILLA

Suscripción de 80.000 acciones nuevas de 500 pesetas nominales cada una, creadas por aumento de capital social acordado por la Junta general extraordinaria celebrada el 8 de mayo de 1945.

AVISO

El Consejo de Administración de la Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, de conformidad con la facultad que le concedió la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 8 de mayo de 1945, y obtenida previamente la oportuna autorización ministerial, ha acordado poner en circulación ochenta mil acciones nuevas al portador, de 500 pesetas nominales cada una, al tipo de 110 por 100, o sea en total pesetas 550 por acción, incluidos gastos, impuestos y prima proporcional

a las reserwas, conforme a la Ley de 15 de mayo de 1945.

De conformidad con los Estatutos sociales, los tenedores de los 400 certificados de suscriptor originario disfrutará del derecho de preferencia para suscribir, en las expresadas condiciones, la mitad, o sean 40.000 acciones nuevas a razón de 100 acciones nuevas por cada certificado de suscriptor originario. Las 40.000 acciones restantes las ofrece la Compañía a los poseedores de acciones al portador antiguas, a razón de una acción nueva por cada cuatro que posean. Las nuevas acciones participarán de los beneficios sociales desde 1.º de julio de 1945.

El desembolso íntegro de las nuevas acciones se hará en el momento de la suscripción.

El derecho de suscripción será ejercido contra presentación de cuatro cupones número 55 de acciones antiguas, que sólo sirven para este fin, o contra presentación de documento acreditativo del derecho de suscripción depositado en entidad bancaria autorizada.

La suscripción en las ventanillas de los Bancos:

En Madrid: Banco de Vizcaya, Banco Urquijo y Banco Español de Crédito.

En Barcelona y Bilbao: Banco de Vizcaya.

En Sevilla: Banco Central y Banco Urquijo.

tendrá lugar del 25 de junio al 15 de julio de 1945.

Sevilla, 22 de junio de 1945.—Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., el Presidente del Consejo de Administración.

2.900-P.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD MUNICIPAL DE VIGO

Oposición para la provisión de diez plazas de Auxiliares Administrativos

La Junta de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, acordó, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1945, sacar a oposición la provisión de diez plazas de Auxiliares administrativos para las oficinas de la Institución, dotadas con el haber de entrada de dos mil quinientas pesetas anuales.

A estas oposiciones podrán concurrir todos los súbditos españoles de ambos sexos mayores de diecisiete años y menores de treinta y cinco, sin que esta limitación de edades afecte a los Caballeros Mutilados ni a los ex combatientes. En igualdad de condiciones de aptitud, tendrán preferencia los Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etcétera, en la proporción que determina la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes deberán presentar, dentro de los dos meses a contar desde la fecha de publicación del anuncio de oposición en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en sobre cerrado dirigido al señor Presidente de la Junta de Gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, los siguientes documentos:

Solicitud escrita de su puño y letra, reintegrada con el timbre correspondiente, haciendo constar su nombre y

apellidos, ciudad en que nació, día, mes y año de su nacimiento, estado, profesión, domicilio actual, nombre de los padres, casas en que trabajó y demás circunstancias que considere méritos. Certificado de nacimiento expedido por el Juzgado Municipal correspondiente. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía; y facilitará nombres de dos comerciantes de conocida solvencia que puedan suministrar referencias suyas. Certificado de antecedentes penales. Certificado de antecedentes políticos-sociales.

Los solicitantes Caballeros Mutilados de Guerra, ex combatientes, ex cautivos y demás a que se refiere la Ley de 25 de agosto de 1939, acompañarán, además, la documentación necesaria que acredite tal extremo.

Los solicitantes del sexo femenino presentarán el certificado de haber cumplido el Servicio Social, o de la exención del mismo.

Los exámenes de la oposición se celebrarán en la fecha que se fijará oportunamente, y constarán de los siguientes ejercicios:

1.º (Ejercicio de Gramática).—Ortografía, Análisis, Caligrafía, Ejercicio al dictado.

2.º (Ejercicio de Mecanografía).—Velocidad mínima, cincuenta palabras por minuto.

3.º (Ejercicio de Cálculo comercial y Contabilidad).—Este ejercicio será oral y escrito, y se compondrá de los siguientes temas:

Cálculo comercial

1.º Regla del tanto por ciento. Comisiones.

2.º Interés simple. Métodos abreviados. Divisores fijos.

3.º Interés compuesto.

4.º Descuento.

5.º Cuentas corrientes. Método antiguo o directo. Método indirecto. Hamburgués.

6.º Falsa posición.

7.º Cuentas corrientes con garantía y crédito. Crédito sobre efectos públicos y valores industriales.

8.º Imposiciones. Rentas. Anualidades.

9.º Amortizaciones. Fórmulas. Cuadro de amortización.

10. Letra de cambio. Endoso. Aval. Protesto. Cheques. Talones de cuenta corriente. Cartas de crédito.

11. Efectos públicos. Bolsas de comercio. Compra-venta.

Contabilidad

1.º Contabilidad general. Sistemas. Métodos de contabilidad. Partida simple. Partida doble. Características.

2.º Libros de contabilidad. Obligatorios. Voluntarios. Principales y auxiliares.

3.º Cuentas. Su definición. Títulos y apertura. Subdivisión.

4.º Diario y Mayor Errores. Manera de subsanarlos legalmente.

5.º Balance. División. Balance de comprobación. Balance de saldos. Balance general. Balance de situación.

6.º Cierre de cuentas. Cómo se cierra el Diario y el Mayor. Reapertura. Cajas de Ahorro y Montes de Piedad

Su objeto y utilidad. Operaciones. Contabilidad.

Correspondencia comercial

Se redactará una carta referente a los correspondientes temas de Contabilidad.

La calificación de cada uno de los ejercicios será por puntuación, no pudiendo pasar de uno a otro los opositores que no tengan la puntuación mínima de cinco puntos.

Los que no alcancen la puntuación mínima en el primer ejercicio quedarán eliminados, y así en los sucesivos.

La suma de puntos de los tres ejercicios compondrá la calificación definitiva.

Los opositores deberán informarse en las oficinas de esta Caja de Ahorros el día en que comenzarán los ejercicios eliminatorios, perdiendo su derecho a la oposición si no estuvieran presentes en el día y hora de su celebración.

Los que resulten designados para las diez plazas a cubrir, tendrán que someterse a reconocimiento médico por facultativo que designe la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, y no serán admitidos los que padezcan enfermedad infecto-contagiosa, lesión de algún órgano en forma evolutiva ni defecto físico que resulte incompatible con el trabajo a realizar.

Las designaciones del Tribunal no serán firmes hasta que, sometidas a la Junta de Gobierno de la Institución, sean aprobadas por la misma y ratificadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vigo.

Los opositores que obtengan plaza podrán ser destinados en cualquier momento, tanto a prestar sus servicios en las oficinas centrales, como en Sucursales o Agencias que tengan establecidas o pueda instalar la Institución en las mismas condiciones económicas que disfrutaren en la casa central.

Los nombramientos tendrán carácter provisional y no adquirirán derecho alguno mientras no sean confirmados definitivamente. Transcurrido un año de servicios efectivos, examinará la Junta de Gobierno de la Institución su conducta, aptitud y celo demostrados durante el período de prueba; confirmará definitivamente como Auxiliares de plantilla a los que crea merecedores de ello; determinará el orden en que han de figurar en la plantilla según sus merecimientos respectivos, y dará el cese a aquellos que no merezcan su confirmación. No adquirirán derecho alguno en cuanto no sean confirmados, pudiendo ser despedidos mientras se hallen en esa situación de interinidad, sin necesidad de expediente y con sólo aviso previo de un mes o indemnización de una mensualidad. La antigüedad empezará a contarse desde la fecha de su posesión, y les será de abono los servicios efectivos o de prueba a los que obtengan el nombramiento definitivo.

Lo establecido en el párrafo anterior no tendrá efectividad en lo que pueda contradecir lo dispuesto por la Superioridad sobre el ingreso de Caballeros Mutilados.

El régimen de estos Auxiliares administrativos se ajustará a las disposiciones de las vigentes Bases de trabajo de los empleados de la Institución, y en lo que no se halle previsto, a lo que

acuerde la Junta de Gobierno en cada caso.

Vigo, 21 de junio de 1945.—El Presidente, Luis Suárez-Llanos Menacho.
2.876-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan en el término de cinco días ante el Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

PINAR, Eduardo; funcionario del Cuerpo de Telegrafos, residente en junio de 1936 en Almería. Sumario número 621 de 1945.

URIZ, Josefa; Profesora de la Escuela Normal de Lérida en 1925. Sumario número 637 de 1945.

SERRANO ARENAS, José; nacido en 11 de febrero de 1862 en Madrid con residencia en 10 de marzo de 1904 en Mazarrón, viudo, empleado. Sumario 571 de 1945.

CARRILLO BRIZ, José; residente en 16 de abril de 1926 en Cartagena. Sumario 383 de 1945.

FOIX MINGUELA, Agustín; nacido en Rocafort (Lérida), casado, comerciante, residente en Barcelona. Sumario número 555 de 1945.

GINER DE LOS RIOS, Al.; sin más datos de filiación. Sumario núm. 556 de 1945.

RODRIGUEZ TRELLES DE LES, Francisco; natural de Tarragona, residente en noviembre de 1980 en Nules (Castellón), casado, sobrestante de Obras Públicas. Sumario 536 de 1945.

SACRISTA CASCANTE, Gabriel; nacido en Barcelona, residente en diciembre de 1907 en dicha capital, casado, Montador de máquinas. Sumario número 558 de 1945.

5.786, 5.792, 5.797, 5.798, 5.799, 5.800, 5.801 y 5.802.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante el Juzgado Instructor número uno, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo (sito en el paseo del Prado, número 6, Madrid), siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

SARBIA BAS, Bartolomé; de Bilbao y profesión mecánico, sin más datos de filiación civil. Sumario número 483 de 1945.

MARTINEZ, José María; con residencia en 27 de junio de 1886 en Cádiz, sin más datos de filiación civil. Sumario número 490 de 1945.

JUAREZ, B.; de Santander, sin más datos de filiación civil. Sumario número 458 de 1945.

SAIZ, Cleodaldo; de Avila, sin más datos de filiación civil. Sumario número 457 de 1945.

GARCIA GARCIA, Alfonso; de La Coruña, sin más datos de filiación civil. Sumario número 471 de 1945.

PUNTA RODRIGUEZ, Aparicio; natural y vecino de La Línea de la Concepción, Huerto Pedro Bejer, casado y carpintero. Sumario número 364 de 1945.

RAMOS ESTEVEZ, Miguel; nacido el 18 de agosto de 1884, soltero, marino, residente en enero de 1933 en Cádiz, Marqués de Cádiz, 2. Sumario núm. 378 de 1945.

GETINO CARREÑO, José; de cincuenta y nueve años, casado, hijo de Felipe y de Dolores, natural de Peñaranda (Salamanca), residente en Valladolid, calle Macías Picavea, 52, 2.º Sumario número 983 de 1944.

LOPEZ LOPEZ, Francisco; de Huelva, mecánico, sin más datos de filiación civil. Sumario número 1111 de 1944.

CHACON MORENO, Diego; nacido en Prado de Rey el 10 de septiembre de 1907, soltero, mecánico, con residencia en febrero de 1933 en Puerto Real. Sumario número 401 de 1945.

PAJARES CASTILLO, Diego; natural de Jimena de la Frontera, de treinta y cinco años, soltero, hijo de Gabriel y de Francisca, que tuvo su domicilio en La Línea de la Concepción, calle Moreno de Mora, 6. Sumario número 365 de 1945.

FERIA SALVADOR, Justo; de cincuenta años de edad, soltero, Abogado, domiciliado en Madrid, calle de Eduardo Aunós, 11. Sumario núm. 1.266 de 1942.

DELMAS BLASCO, José; nacido el día 14 de junio de 1901, de profesión Auxiliar de la Armada y domiciliado, en 1933 en El Ferrol del Caudillo. Sumario número 868 de 1943.

TORRES FRAGUA, José; médico, que tuvo su residencia en Madrid. Sumario número 480 de 1945.

GUISADO NOCEDO, Enrique; casado, empleado, domiciliado en Sevilla, Dos Hermanas, 3. Sumario número 475 de 1945.

LOPERA SANTOS, Francisco; que tuvo su domicilio en Palma del Río, sin más datos de filiación civil. Sumario número 469 de 1945.

LOPEZ SANCHEZ, Isaac; que tuvo su domicilio en Lugo, sin más datos de filiación civil. Sumario núm. 467 de 1945.

FEU GUTIERREZ, Francisco; natural de Ayamonte (Huelva), con residencia en 12 de marzo de 1911 en La Línea, calle de Altunera, casado, industrial. Sumario núm. 466 de 1945.

GOMEZ FERNANDEZ, Faustino; residente en San Roque (Cádiz), en 29 de octubre de 1893, de veintitrés años en el citado año, soltero, labrador, domiciliado en San Roque, San José. Sumario número 465 de 1945.

GOMEZ GARCIA, Luis José; natural de Cádiz, con residencia en 27 de septiembre de 1888 en Vejer (Cádiz), profesión del comercio. Sumario número 464 de 1945.

INFANTES GALVAN, José; residen-

te en Ubrique (Cádiz), en el año 1924, sin más datos de filiación civil. Sumario número 463 de 1945.

GONZALEZ PALMA, Antonio; natural de Málaga, residente en 26 de febrero de 1911 en La Línea, calle de Tetuán, casado, mecánico. Sumario número 462 de 1945.

TEROL, N.; de Valladolid, sin más datos de filiación civil. Sumario número 461 de 1945.

HERNANDEZ Crosio; de Segovia, sin más datos de filiación civil. Sumario número 460 de 1945.

IGLESIAS BUENO, Luis; nacido en Utiela (Santander), el 20 de enero de 1893, camarero, que tuvo su domicilio en el año 1935 en San Fernando (Cádiz), calle de Tomás del Valle, 30. Sumario 362 de 1945.

ARANDA ESTEBAN, Antonio; minero, vecino de La Línea de la Concepción en 28 de junio de 1925. Sumario número 397 de 1945.

BERNAL AGUILAR, Antonio; casado, fotógrafo, con residencia en 30 de enero de 1926 en Algeciras (Cádiz). Sumario número 388 de 1945.

G. DIAZ BAUTISTA, Juan; nacido en La Línea el 24 de septiembre de 1892, soltero y con residencia en la misma localidad en 6 de noviembre de 1912, calle Granada, 1. Sumario núm. 400 de 1945.

BOADO, Rafael; de La Línea de la Concepción, sin más datos de filiación. Sumario número 438 de 1945.

GOMEZ ROLDAN CUARTERO, Roberto; de cuarenta y cinco años, hijo de Manuel y de Juana, viudo, natural y vecino de Toledo, camino de Molinos, 21. Sumario número 360 de 1945.

CHAMIZO MIRANDA, José; nacido el 24 de abril de 1883, industrial, con residencia en diciembre de 1932 en Tarifa (Cádiz), calle Ruiz Moya, 1. Sumario número 391 de 1945.

RIVAS MARTINEZ, Ilcio; nacido el 11 de diciembre de 1873 en Tarifa (Cádiz), casado, industrial, con residencia en La Línea de la Concepción en abril de 1912, calle Clavel, núm. 30. Sumario número 396 de 1945.

AMAT, Juan; vecino de Cádiz, sin más datos de filiación civil. Sumario número 437 de 1945.

AHUJA Y ANDRIA, Elías; natural y vecino de Cádiz, domiciliado en Alameda, Marqués de Comillas, 10, soltero, propietario. Sumario núm. 405 de 1945.

TAXONERA VIVANCO, Luciano; nacido en Málaga el 4 de abril de 1886, hijo de Luciano y de María Luisa, casado, periodista, que tuvo su domicilio en Madrid, San Agustín, 6. Sumario número 845 de 1943.

VERA CUETO, Antonio; nacido el 24 de diciembre de 1895 en Carratraca (Málaga), hijo de Juan y de Antonia, casado y domiciliado, en 1935 en San Roque. Sumario número 393 de 1945.

MORENO MATEO, Juan; residente en 1929 en Valladolid, plaza de San Nicolás, 1, segundo. Sumario núm. 288 de 1945.

CABALLERO ASTURIAGA, José; nacido en Puerto Real (Cádiz) el 17 de agosto de 1907, casado, diujante, residente en noviembre de 1932 en la misma localidad, calle Sagasta, 5. Sumario 386 de 1945.

5.757, 5.758, 5.760 a 5.785, 5.787 a 5.791, 5.794, 5.793, 5.795, 5.796 y 5.803.

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Sala Tercera

Relación de los pleitos incoados ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo.

Pleito número 881. Secretario, Sr. Cuyás.—Corchera Internacional, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 3 de febrero de 1945, en reclamación contra acuerdo del Tribunal Provincial de Sevilla sobre liquidación de valores de varios contratos acumulados de compra.

Pleito número 863. Secretario, Sr. Caro. Doña Matilde y don Rodrigo Irazo Bordallo contra Orden expedida por el Ministerio de Educación Nacional en 16 de febrero de 1945, sobre fianza constituida por la Banca Borrero, de Sevilla, que garantiza el cumplimiento de la transacción convenida entre don Manuel Varpada Castaños y ese Ministerio en pleito con motivo de la creación del Instituto Mercantil Sevillano.

Pleito número 885. Secretario, Sr. Cuyás.—Don José García Palmer contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 16 de febrero de 1945 que desestimó el recurso de alzada entablado por el recurrente contra el fallo de la Junta Arbitral de Alicante que le condenó al pago de los derechos arancelarios y sus intereses de demora correspondientes a partida de hojalata importada.

Pleito número 889. Secretario, Sr. Cuartero.—Diputación Provincial de Alava contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de febrero de 1945, sobre interpretación concierto económico en sentido de mantener acuerdo Dirección General Rentas Públicas de 11 octubre de 1940 sobre impuesto de transportes del ferrocarril Vasco-Navarro en territorio de Guipúzcoa.

Pleito número 883. Secretario, Sr. Caro. Aduanas Pujol Rubió, S. A., contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 31 de marzo de 1945 que confirmó fallo Junta Arbitral Aduana Barcelona en expediente 8/44, referente a partida 944 de un producto denominado «Paramidofenol», puntualizado en la décimotercera partida con hoja adeudo 2232/43.

Pleito núm. 888. Secretario, señor Caro.—Don Maximino Rodríguez Moruena, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 1.º de febrero de 1945, que desestimó petición formulada por el recurrente, concesionario del Despacho Central de Chantada, en correspondencia con la estación de Monforte, por cambiar itinerarios en algún trayecto de la línea.

Pleito núm. 890.—Secretario, señor Cuyás.—Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A., contra acuerdo del T. E. A. Central de 27 de febrero de 1945, sobre incompetencia para resolver una reclamación interpuesta contra un acuerdo de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Pleito núm. 884. Secretario, señor Cuartero.—Aduanas Pujol Rubió, Sociedad Anónima, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 14 de abril de 1945, que confirmó fallo Junta Arbitral Aduana Barcelona en expe-

Por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940 comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante el Juzgado Instructor número 3, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado número seis, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

SANCHEZ LLANES, José; que perteneció a la Masonería. Sumario 541 de 1945.

GALVEZ, Antonio; sin más datos. Sumario 540 de 1945.

MORILLO JIMENEZ, Fernando; residente en 1931 en Tánger, plaza de los Exploradores, casado, Agente de Cambios. Sumario número 513 de 1945.

SOLIS SANCHEZ, Francisco; residente en 1918 en Madrid, calle Bravo Murillo, 14, casado, jornalero. Sumario número 485 de 1945.

RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, José; nacido en julio de 1872 en Villar de Cerandinas (Asturias) residente en 1907 en Madrid, calle las Tres Cruces, 2; cuarto, relojero. Sumario número 482 de 1945.

ALIAGA AREVALO, José; residente en 1914 en Madrid, Mesonero Romanos, número 5, casado, anticuario. Sumario 478 de 1945.

DIAZ DELGADO, Lorenzo; nacido en marzo de 1927, en Manzanares (Ciudad Real), comerciante. Sumario número 604 de 1945.

SALMERON GOMEZ, Pascual; residente en 1905 en Santa Cruz de la Palma, sin más datos que los de haber pertenecido a la Logia «Afortunada», número 3 y «Abora», número 331. Sumario número 603 de 1945.

ONECA CARRILLO, Niceto; nacido el 20 de marzo de 1863, casado, periodista natural de Coslada (Madrid), domiciliado en Galileo, 6. Sumario número 599 de 1945.

AMOROS ORTIZ, Juan; nacido en 1887 en Elche (Alicante), residente en 1923 en Casablanca, calle de Cartur Bergne, casado, industrial. Sumario número 582 de 1945.

BENITEZ JIMENEZ, Rafael; residente en 1902 en Tánger, comerciante. Sumario número 575 de 1945.

LABORDA, Angel; sin más datos de filiación. Sumario número 566 de 1945.

LOPEZ, José; de Casablanca, sin más datos que los de haber pertenecido a la Logia «Casablanca», número 346, de Casablanca. Sumario número 560 de 1945.

MACIAS RETES, Manuel; nacido en mayo de 1904, residente en 1934 en Puerto Real, chófer. Sumario núm. 539 de 1945.

CAPARROS FLORES, José; de Madrid, sin más datos de filiación. Sumario número 558 de 1945.

GARCIA GARCIA, Francisco; residente en octubre de 1931 en Madrid, calle de Lohndres, 10. Sumario número 556 de 1945.

ROMERO QUISONES, Juan; de cuarenta y cinco años, natural de Gaucín (Málaga), agente comercial, domiciliado en Tánger, calle Riera, 25. Sumario 503 de 1943.

5-741 a 5-756.

diente 45 de 1944, referente a partida 795, de un compuesto denominado «píndigosob», con hoja adeudo 1.378 de 1943.

Pleito núm. 892. Secretario, señor Cuartero.—«Tranvías Eléctricos de Vigo, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 22 de febrero de 1945, que desestimó la reclamación interpuesta contra el acuerdo dictado por el T. E. A. Provincial de Pontevedra relativo al expediente instruido por la Delegación de Hacienda de Vigo, concepto Utilidades, Tarifa tercera, año 1939.

Pleito núm. 813. Secretario, señor Cuyás.—Don Marceino Mazo Trabado contra acuerdo del T. E. A. Central de 26 de enero de 1945, que desestimó fallo del T. E. A. Provincial de León sobre responsabilidad subsidiaria por perjuicio de valores de la zona de Ponferrada, ejercicio 1939, por cuantía de pesetas 24.032 74 céntimos.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en este pleito y quisieran coadyuvar en el mismo a la Administración del Estado.

Madrid, 22 de junio de 1945.—El Secretario Decano, Octavio Cuartero.

884 y 885-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION

MADRID

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, promovidos por el Procurador don Juan José Esteban Romero, en nombre de don Pascual y don Jesús Roig Morlanes, contra doña Antonia y doña Marina María Baena y don Manuel María Baena, sucesores y causahabientes de este último, sobre pago de 3.540 pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez interino, señor Tello.—Juzgado de Primera Instancia número 10.—Madrid, catorce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder y documentos que acompaña, en virtud de los que se tiene por parte al Procurador don Juan José Esteban Romero, en nombre de don Pascual y don Jesús Roig Morlanes, en los autos que promueve, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias, se admite la demanda que en dicho escrito se formula a nombre de dicho señor, la que se sustanciará por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio de menor cuantía, contra doña Antonia y doña Marina María Baena y don Manuel María Baena o sus sucesores y causahabientes, en caso de fallecimiento de este último, sobre pago de tres mil quinientas cuarenta pesetas de principal, intereses y costas, por las razones que en dicha demanda se indican, confiriéndose traslado de ella, con entrega de las oportunas copias y do-

cumentos presentados a las dos primeras, a fin de que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días, apercibiéndolas que de no verificarlo serán declaradas en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar, y al tercero, sucesores o causahabientes se confiere traslado por nueve días, a fin de que comparezcan en autos, por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, advirtiéndoles igualmente que de no verificarlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Y en cuanto al otro, devuélvase la copia de poder presentada dejando nota.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fé.—Juan Tello.—Ante mí: Cándido García.»

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a don Manuel Marín Baena, sucesores y causahabientes del mismo, a los fines, por el término y apercibimientos indicados en la providencia inserta, haciéndoles saber que al comparecer les serán entregadas las copias de la demanda y documentos presentados, que se encuentran en Secretaría, y se les concederá otro plazo para contestar la demanda, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Cándido García.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Juan Tello.

2.839-A. J.

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», representada por el Procurador señor Hernanz, contra don Fernando López Gras, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de las siguientes fincas hipotecadas:

Primera. Una casa en el término de Vallecas, Avenida de la Reina Victoria, número 25 provisional, con vuelta por la izquierda entrando a la calle de Dolores Rodríguez Sopena, que consta de planta baja, principal, segundo y ático.

Segunda. Otra casa, término de Vallecas, vía denominada Avenida Reina Victoria, número 27 provisional, con vuelta por su derecha entrando a la calle de Muelles, a la izquierda de la carretera de Valencia, algo distante del Puente de Vallecas y muy próxima a la fábrica Cerámica de Valderribas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 8 de agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Que esta subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de los tipos que sirvieren para la segunda subasta, cuyo depósito es de diez mil seiscientos veinticinco pesetas, en cuanto a la primera línea, y diez mil quinientas pesetas, en cuanto a la segunda línea, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de mayo de 1945. El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario judicial, José de Molinero.

2.889-A. J.

MADRID

Edicto.—Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de doña Vicenta Martínez Sánchez, declarada pobre, contra doña Matilde Montero Pavo, don Alejandro y don Fernando Montero Montero, herederos de don Fernando Montero y Montero, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez señor Arias.—Madrid, trece de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado el anterior escrito con el testimonio que acompaña, únase a los autos de su razón; a lo principal se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la cual se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a doña Matilde Montero Pavo y a don Alejandro y don Fernando Montero y Montero, a quienes se emplazará para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, haciéndoseles tal emplazamiento en la forma prevenida para las notificaciones, y en atención a ser desconocidos el domicilio y paradero de dichos demandados, hágaseles tal emplazamiento por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y al otrosí, a su tiempo se acordará.—Lo mandó y firma S. S. de vue doy fé.—Arias.—Ante mí: Guillermo Pérez Herrero.»—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los expresados demandados cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, se hace tal emplazamiento por medio del presente edicto, concediéndoles el término de nueve días para que comparezcan en los autos, a contar desde el siguiente en el que tenga lugar tal inserción en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

924-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad en providencia del siete del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario promovido, en forma de pobre, por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra doña Francisca Esteve Pedret y dona Amparo Montagut, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio del tipo de la tasación que se dirá, las siguientes fincas:

1.ª Toda aquella casa, con un corral unido al lado de ella, situada en la villa de Mora de Ebro, calle de la Barca, número cinco; de extensión superficial trece metros de largo por diez de ancho, aproximadamente; compuesta de planta baja y tres pisos, lindante por la derecha con el camino que se dirige al río Ebro; por la izquierda, con casa de Ramón Solé y Ardevil, con otra propia de las mutuarías, y por la espalda, con el río Ebro.

2.ª Fincas urbanas, sita en la villa de Mora de Ebro, plaza de la Constitución, número seis; de extensión superficial cinco metros de ancho por diez de largo, compuesta de planta baja y tres pisos, lindante por la derecha con casa de José Montagut; por la izquierda, con la de don Andrés Ugarriza; por detrás, con Ramón Solé, y por su frente, con la indicada plaza.

Estas fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad.

Valorada la primera finca en la cantidad de treinta mil pesetas, y la segunda, en treinta y cinco mil pesetas, el 75 por 100 de las cuales son los tipos de subasta.

La subasta se verificará en dos lotes, y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona, el día treinta de julio próximo, a la hora de las once, haciéndose presente a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los tipos de subasta son los anteriormente expresados y no se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos, y que los licitadores deberán consignar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, presentando al licitar el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 14 de junio de 1945.—El Secretario, José Pastor y López.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

925-A. J.

LOGROÑO*Edicto*

Don Luis García Royo, Juez de Primera instancia de la ciudad y partido de Logroño.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, pende expediente instado por don Cecilio Rafael Fernando Fuertes García, mayor de edad, casado, natural de Logroño y vecino de Villar del Río, donde ejerce el cargo de Inspector Municipal Veterinario, en el que hace constar: Que el hecho de figurar inscrito en el Registro Civil con los tres nombres de Cecilio Rafael y Fernando le origina de continuo confusiones en el orden social y familiar, en donde es conocido por todos solamente con el nombre de Fernando, conociéndosele en cambio en sus relaciones oficiales indistintamente con el nombre de Fernando o con el de Cecilio y en ocasiones con el compuesto de Cecilio-Fernando, lo que le produce complicaciones, y solicitando la rectificación de la inscripción de su nacimiento que aparece como Cecilio Rafael Fernando Fuertes García, en el sentido de que se le modifique tal nombre compuesto por solamente el de Fernando, que es por el que más se le conoce, y desapareciendo los de Cecilio y Rafael.

Lo que se hace público para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto, con la advertencia de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a 18 de junio de 1945.—El Juez, Luis García.—El Secretario judicial, Ruiz de Rivas.

2.888-A. J.

SANTONA*Edicto*

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por auto de esta fecha, recaído en el juicio de mayor cuantía, con embargo preventivo, promovido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, representada por el Procurador señora Sosa, contra el Ayuntamiento de esta villa y don Rufino Fernández Martínez, sobre reclamación de 52.040,22 pesetas, se emplaza al demandado últimamente citado para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía.

Dado en Santoña a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Firmas ilegibles.

2.869-A. J.

PRAVIA

Don Amador Ramírez Fernández, Juez accidental de Primera Instancia del partido de Pravia (Oviedo).

Por el presente, y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace pública la existencia en este Juzgado de expediente instado por doña Esperanza Fernández

Fernández, vecina de Madrid, sobre declaración de fallecimiento de sus padres, don Antonio Fernández Fernández y doña Joaquina Fernández García, naturales de la parroquia de El Fresno, Concejo de Grado, los cuales desaparecieron de su domicilio, con dirección desconocida, el primero en el año de mil ochocientos noventa y tres, y la segunda, a fines del mil novecientos uno, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de los mismos ni de su existencia ni paradero.

Pravia, veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Amador Ramírez.—El Secretario, Basilio Serra.

2.875-A. J.

1.º 6-7-945

LERMA

Don Cesáreo Tejedor Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido de Lerma.

Hago saber: Que en este Juzgado, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes del Código Civil y 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Leyes de 8 de septiembre y 30 de diciembre de 1939, se instruye expediente a instancia de José Marín Crespo, vecino de Presencio (Lerma), sobre declaración de fallecimiento de su hijo Germán Marín López, nacido en dicho pueblo e hijo legítimo del solicitante y de su esposa, Dionisia López Ortega, el que se ausentó a los diecinueve años de edad, el dieciséis de noviembre de 1911, con rumbo a Méjico, no teniéndose noticia alguna desde el 23 de octubre de 1925.

Dado en Lerma a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Cesáreo Tejedor.—P. S. M. (ilegible).

2.887-A. J.

FALSET

Don Angel Rull y Vall, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Falset.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, y dando cumplimiento a orden de la Excm. Audiencia Territorial de Barcelona, dimanante de los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Adelaida Martí Roig, vecina de Marsá, contra don César Montagut Odena, hoy fallecido, y vecino que fué de Barcelona, sobre reclamación de cantidad, se requiere por medio del presente a los herederos desconocidos de dicho demandado para que en el plazo de diez días satisfagan en este Juzgado la cantidad de seiscientos noventa y dos pesetas a que ascienden las costas causadas en la Superioridad en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dichos autos por el referido demandado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su efectividad por la vía de apremio.

Dado en Falset a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Angel Rull.—El Secretario judicial, José Huidobro.

905-A. J.

HUELVA*Cédula de emplazamiento*

El señor Juez de Primera Instancia de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por don Pedro Enrique García Sandón y doña Clara Anne Thompson, contra los herederos desconocidos de don Julián Monís Morales, o, en su defecto, su herencia vacante, sobre cancelación de hipoteca que grava la casa número 10 de la calle o paseo de Santa Fe, de esta capital, y a pagar el saldo líquido que a los actores pertenece en la cuenta presentada por el señor Monís Morales en treinta de junio del pasado año, cantidades que suman en total treinta y dos mil novecientos once pesetas con diecinueve céntimos, más los gastos propios de la cancelación, intereses y costas.

Y por la presente, de acuerdo con el artículo 528 de la Ley Procesal Civil, se hace un segundo llamamiento a dichos demandados, emplazándoles por medio de la presente, que será inserta en los periódicos oficiales, para que dentro del término de cinco días se personen en dichos autos, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Huelva a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. H., Antonio Ramos.

2.805-A. J.

SOLSONA*Edicto*

Por el presente se hace público que en este Juzgado, y por ante mi actuación, se tramitan autos incidentales promovidos por don Florencio Mosella Regués, en representación de doña Purificación Díaz Dorré, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Santa Coloma de Gramanet, sobre robo o extravío de las obligaciones que a continuación se detallan, para que se declare la nulidad de las mismas y la expedición de los correspondientes duplicados:

Treinta obligaciones de la Sociedad «Industria Agrícola de Solsona, S. A.», emisión de 18 de enero de 1919, números 19, 51, 71, 74, 69, 91, 98, 99, 101, 102, 105, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 125, 128, 129, 134, 135, 137, 149, 151, 152, 169, 170 y 171, de valor nominal quince mil pesetas.

Y admitida a trámite dicha demanda, con resolución de esta fecha se ha acordado la retención del pago del principal e intereses de dichas obligaciones y se ha señalado el término de nueve días para que el actual tenedor o tenedores de las mismas comparezcan a hacer entrega de ellas, o manifestar, en otro caso, los motivos que tuvieren para no verificarlo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Solsona, veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Manuel de Dalmasas.—V.º B.º, el Juez regente (ilegible).

2.813-A. J.